

32



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

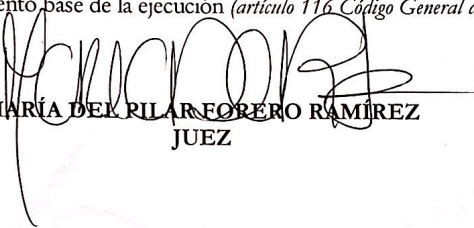
0 1 OCT 2020

Ref. No. 110014003004 2017-01452 00

Téngase a la abogada Yeimy Elvira Tovar Salazar como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Por su parte, se niega la solicitud de retiro de la demanda por improcedente. Tenga en cuenta la togada que deberá proceder en los términos del ordinal segundo del auto fechado 26 de abril de 2018 mediante el cual se terminó el presente asunto, para lo cual, deberá cancelar el respectivo arancel judicial a efectos de proceder con el desglose del documento base de la ejecución (*artículo 116 Código General del Proceso*).

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ AL ABOGADO FORERO RAMÍREZ  
EN EL ESTADO No. 021 AL FIDUCIARIO. = 2 OCT 2020  
LA HORA DE LAS SEÑALES  
La (el) Secretario(a) 